

CONSTANCIA SECRETARIAL: noviembre 12 de 2024. A despacho de la señora Juez informándole que, se allegó aceptación de la designación del cargo de secuestre dispuesta en el proceso divisorio de la referencia, por parte del señor ORLANDO TORO CEBALLOS.

Pasa para resolver lo pertinente;



DANIELA OSORIO MAYA
ESCRIBIENTE

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S
Carrera 3 No. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: noviembre doce (12) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	DIVISORIO – VENTA DE BIEN COMÚN						
DEMANDANTES:	AMPARO, JORGE HERNÁN Y LUZ ESTELLA GIRALDO RAMIREZ						
DEMANDADOS:	GLORIA LUZ, JHON JAIRO, CÉSAR AUGUSTO Y JORGE IVAN GIRALDO RAMIREZ E IRENE BETANCUR MARTINEZ						
RADICADO:	17013	31	12	001	2024	00094	00
ASUNTO:	ACEPTACIÓN DESIGNACIÓN SECUESTRE – REMITIR LINK ACCESO AL EXPEDIENTE						

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que, en cumplimiento del auto que resolvió el impedimento planteado por el secuestre primigenio, y que dispuso librar comunicación de la designación al auxiliar de la justicia ORLANDO TORO CEBALLOS, se comunicó al correo institucional, la aceptación al encargo señalado.

Así las cosas, se dispone por la secretaría del Juzgado, enviar al secuestre ORLANDO TORO CEBALLOS a la dirección de correo electrónico otoroceballos@yahoo.es el link de acceso al expediente digital en su integridad, donde podrá visualizar en específico los autos a folios 027 y

029 del plenario, que dispusieron la división ad valorem y la venta en pública subasta del del bien inmueble distinguido con folio de matrícula número **102-9153** conforme a lo previsto en el artículo 411 del CGP.

En los proveídos enunciados de fecha 18 y 25 de septiembre de 2024, se advirtieron las funciones del encargo encomendado al secuestre.

Por secretaría librese la comunicación al auxiliar de la justicia aludido, así como a la Alcaldía Municipal de Aguadas, Caldas, para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77d27d855cd60c2d38186eb7a6c785159b4d8441b81e20926abec5345f67bcde**

Documento generado en 12/11/2024 04:27:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>